



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 833/2022

Cve. Crédito 4429200907

Expediente 285/2021

R.F.C. GONM671011FP6

052104



NOMBRE: GOMEZ NAVARRO MARGARITA
DOMICILIO: MANUEL ACUÑA NO. 509 SUR
COLONIA: SALTILLO CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25000
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/1001/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 27 minutos, del día 14 del mes de Octubre del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 02/08/2022, toda vez que el contribuyente GOMEZ NAVARRO MARGARITA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GOMEZ NAVARRO MARGARITA en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas cuatro de agosto del año veintidós y once de agosto del año veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Tania Stefania López Ortiz y José Luis Rosales Márquez, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200907 de fecha 02 de agosto de 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente GOMEZ NAVARRO MARGARITA sito en calle Manuel Acuña Sur No. 509, Colonia Saltillo Centro, C.P. 25000 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra entre la calle Escobedo y Doblado, siendo una casa habitación, fachada de ladrillo, que cuenta con protecciones metálicas en puertas y ventanas, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Tania Stefania López Ortiz de fecha cuatro de agosto del año veintidós hace constar que siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200907, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió a su llamado, ante lo cual se trasladó al domicilio vecino ubicado al lado derecho del domicilio buscado en el cual después de tocar la puerta fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0150/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en la calle Manuel Acuña Sur No. 509, preguntándole por el contribuyente GOMEZ NAVARRO MARGARITA, quien manifestó desconocer a dicho contribuyente, no dando más información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Tania Stefania López Ortiz la notificación del crédito 4429200907, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente GOMEZ NAVARRO MARGARITA en el domicilio ubicado en calle Manuel Acuña Sur No. 509, Colonia Saltillo Centro, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Tania Stefania López Ortiz no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4429200907 al contribuyente GOMEZ NAVARRO MARGARITA el Notificador José Luis Rosales Márquez a las doce horas con treinta minutos, del día once de agosto del año veintidós hace constar que se constituyó en el domicilio ubicado en calle Manuel Acuña Sur No. 509, Colonia Saltillo Centro, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el crédito 4429200907 al contribuyente GOMEZ NAVARRO MARGARITA, en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió a su llamado, ante lo cual se trasladó al domicilio vecino ubicado al lado izquierdo del domicilio buscado en el cual después de tocar la puerta fue atendido por una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0172/2021 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en la calle Manuel Acuña Sur No. 509, preguntándole por el contribuyente GOMEZ NAVARRO MARGARITA, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, no dando más información al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente GOMEZ NAVARRO MARGARITA, en el domicilio calle Manuel Acuña Sur No. 509, Colonia Saltillo Centro, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Tania Stefania López Ortiz y José Luis Rosales Márquez, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 04/08/2022, levantada por el C. LOPEZ ORTIZ TANIA STEFANIA y 11/08/2022, levantada por el C. ROSALES MARQUEZ JOSE LUIS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 02/08/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de GOMEZ NAVARRO MARGARITA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de

Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



Firma Electrónica

Rjc1WmtHX2EIDj+sRs/PxltPAZh5Fm5FP+R2mmqkQmbsrNMKdbEdcHTtn0EPAkyY9visH7MQflRnKD/tGrDNov7u20r3CG8mbaYwSMCm
Jr+QEExuBRWwy6FBxZ8TNHkYGdXNBezrSqcS06QDU3sp50rC0l+iYZRXDDnnSd3qTrOttIBJeLeVfcQrsHZqv7V1Ab8Q0W/Bkuuz/qNwC8
dFgduKtBu16GVPWkjzPT0ulSbEv52i+ebWPqD5xSQc1c/HodjVmXMHM5hdytK9Xxl5PpoEJDqAhM74/laoBujhPW3j3+J7YdHgZcderU5
v/7fwUUpl9fgD4jLlyHLBHeowEA==

Cadena Original

|4429200907|2|0|Oct 14 2022 1:27PM|ALEFS/1001/2022|29|GONM671011FP6|GOMEZ NAVARRO MARGARITA|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE OCTUBRE DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

